



BASES DEL PREMIO

PREMIO A LA
**ACCIÓN
MAGISTRAL**

9ª Edición
2013

1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

8ª

9ª

10ª

11ª

12ª

13ª

14ª

PRIMERA: CONVOCATORIA

La **Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)**, la **Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO**, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y **BBVA** con el fin de resaltar la importancia de la labor educativa que ejercen los y las docentes, convocan la novena edición del Premio a la Acción Magistral, dotado económicamente por BBVA.



1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

8ª

9ª

10ª

11ª

12ª

13ª

14ª

SEGUNDA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas concluye **el 7 de mayo de 2013** y sólo se evaluarán las recibidas hasta esa fecha.

La organización se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación en caso de que lo considere oportuno.



TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS de participación

La convocatoria se dirige a docentes que impartan clases de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio, PCPI y Educación Especial en centros españoles y desarrollen, individualmente o en equipo, proyectos de la naturaleza descrita en la Base Cuarta.

Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- **Docentes, de forma individual o colectiva**, que estén desarrollando proyectos de promoción de valores sociales en centros educativos españoles.
- Se podrán aceptar aquellos proyectos o experiencias que, habiendo surgido la idea desde el AMPA, o estén siendo ejecutados desde el AMPA, sean presentados por los docentes del centro educativo en el que se estén desarrollando y se dirijan a la totalidad del alumnado del centro. Las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAs) como tal no pueden presentar candidatura al Premio a la Acción Magistral. El perceptor de la dotación será siempre el/los docentes que presenten el proyecto y el centro educativo donde se desarrolle.
- Los centros de formación tales como conservatorios de música, centros de enseñanzas artísticas, centros de idiomas, etc. quedarán excluidos del Premio a menos que se pueda demostrar que el proyecto o experiencia que presentan se ha realizado conjuntamente con un centro educativo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial. En este caso, la candidatura deberá ser presentada por el centro educativo y habrá una única dotación económica. El perceptor de la dotación será siempre el/los docentes que presenten el proyecto y el centro educativo donde se desarrolle.



- Los proyectos presentados por varios docentes de un mismo centro educativo, en el caso de resultar ganadores, recibirán una única dotación económica para el conjunto de los docentes que presentan el proyecto teniendo que escoger a uno de ellos como receptor de la dotación y representante en todos los actos que surjan de su participación en el certamen.
- Los proyectos o experiencias presentados por varios docentes y que especifiquen la intervención de dos o más centros educativos, en el caso de resultar ganadores, recibirán una única dotación económica para el conjunto de los centros participantes teniendo que escoger a uno de ellos como centro educativo receptor de la dotación y representante en todos los actos, reconocimientos o condecoraciones que surjan de su participación en el certamen.

Se establecen dos categorías:

- **Categoría A (0 a 12 años):** proyectos o experiencias que presenten docentes de centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- **Categoría B (12 a 18 años):** proyectos o experiencias que presenten docentes de centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Los proyectos deberán estar en fase de ejecución o haber sido ejecutados durante el curso **2012-2013** en centros escolares españoles.

Con el objetivo de promover la implicación de las familias en los proyectos presentados al Premio a la Acción Magistral, en esta novena edición del Premio, como novedad, se ha establecido la mención especial “**Adelante Familias**” que se concederá, en ambas categorías, a los proyectos de promoción de valores prosociales que impliquen más directamente a padres y madres.



Otra novedad de esta novena edición es la creación del **“Premio especial del Maestr@”**. Se trata de una nueva distinción que será elegida por votación online entre los docentes que participan en [Acción Magistral](#). Un proyecto que surge a raíz del Premio a la Acción Magistral para intentar apoyar el trabajo diario de los docentes que día a día se comprometen con sus alumnos, con las familias de éstos y con la idea de formar alumnos no sólo desde el punto de vista académico, sino también desde el punto de vista personal. Se trata de una comunidad en la que el colectivo de profesores que desarrolla programas educativos innovadores de promoción de los valores sociales puede compartir experiencias y encontrar recursos de todo tipo que faciliten su labor.

Se aceptarán proyectos realizados en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español. Sin embargo, para facilitar la labor de las instancias evaluadoras, se sugiere cumplimentar el formulario de inscripción en lengua castellana.

Para el alumnado de **Educación Especial** se determinará la categoría del proyecto o experiencia según **la edad del alumnado** en cualquiera de las formas que esté escolarizado:

- Integración dentro del centro educativo ordinario.
- Educación combinada entre centros ordinarios y centros de Educación Especial.
- Escolarización en un centro de Educación Especial con adaptaciones significativas en las áreas del currículum oficial que les corresponda por su edad.
- Escolarización en unidades de Educación Especial en centros ordinarios con carácter sustitutorio de un centro de Educación Especial.

Todas las candidaturas se suscribirán como mínimo a una de las **temáticas propuestas** en el formulario de inscripción en función del objetivo general del proyecto presentado. Las diferentes temáticas son las siguientes:



1. Educación Especial
2. Desarrollo personal / Inteligencia emocional
3. Educación del medioambiente físico y cultural
4. Voluntariado y participación social
5. Hábitos saludables / Educación para la salud / Prevención
6. Interculturalidad / Atención a la diversidad
7. Integración de alumnado con riesgo de exclusión social
8. Convivencia / Resolución de conflictos

En el caso de que se presente un proyecto en el que intervengan tanto alumnado de Primaria como de Secundaria, el centro educativo tendrá que escoger la categoría a la que desea optar. No obstante, podrá presentarse en cada una de las categorías propuestas, presentando dos proyectos, siempre y cuando destaquen en cada uno de ellos las acciones específicas del alumnado de la categoría en concreto



CUARTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos podrán obtener una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones posibles para cada aspecto valorable:

1. Transmisión de valores prosociales: solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc. (de 1 a 15 puntos)
2. Fomento de las relaciones familia/escuela. Grado de participación de las familias implicadas directamente en la experiencia. (de 1 a 15 puntos)
3. Originalidad en el tema y/o los contenidos o en su enfoque e introducción de metodologías educativas innovadoras. (de 1 a 15 puntos)
4. Grado de participación del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: otros docentes, tutores, personal de apoyo, etc. (de 1 a 10 puntos)
5. Extensión del proyecto fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, participación de voluntariado, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias, etc. (de 1 a 10 puntos)
6. Prevención de comportamientos de riesgo social: problemas de consumo de drogas, violencia en sus diferentes ámbitos, racismo y xenofobia, etc. (de 1 a 10 puntos)
7. Coherencia entre la justificación teórica, los objetivos, las actividades, los recursos y la metodología. (de 1 a 10 puntos)
8. Duración, proyección y continuidad prevista para la experiencia. (de 1 a 5 puntos)
9. Trabajo específico con población en situación de riesgo o desfavorecida, coincidencia de objetivos del proyecto con líneas de actuación propuestas por



1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

8ª

9ª

10ª

11ª

12ª

13ª

14ª

la Consejería de Educación correspondiente, material complementario, etc. (de 1 a 5 puntos)

10. Existencia de un procedimiento de evaluación riguroso y fiable, tanto del proceso como de los resultados. (de 1 a 5 puntos).



QUINTA: DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

El Premio a la Acción Magistral, dotado económicamente por BBVA, se concederá en dos categorías Educación Infantil/Primaria y Educación Secundaria/Bachillerato. En cada categoría se concederán dos premios:

- **Categoría A (Educación Infantil/Primaria):**
 - » **Ganador:** 6.000€ para el/la docente o docentes autores del proyecto y 6.000€ para el centro educativo donde se desarrolla.
 - » **Mención especial “Adelante Familias”:** 2.000€ para el/la docente o docentes autores del proyecto y 2.000€ para el centro educativo donde se desarrolla.
- **Categoría B (Educación Secundaria/Bachillerato):**
 - » **Ganador:** 6.000€ para el/la docente o docentes autores del proyecto y 6.000€ para el centro educativo donde se desarrolla.
 - » **Mención especial “Adelante Familias”:** 2.000€ para el/la docente o docentes autores del proyecto y 2.000€ para el centro educativo donde se desarrolla.

Además, la organización del Premio a la Acción Magistral 2013 ha creado una quinta distinción, el “**Premio especial del Maestr@**”, cuya dotación económica será de 2.000€ para el/la docente o docentes autores del proyecto y 2.000€ para el centro educativo donde se desarrolla.

El Premio no podrá ser declarado desierto.



SEXTA: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Las candidaturas deberán presentarse a través del formulario de inscripción dispuesto en la página web <http://premio.fad.es>. No se recibirán candidaturas por otras vías. La descripción del proyecto deberá realizarse de acuerdo a los campos solicitados en dicho formulario.

El formulario permite adjuntar **material complementario** limitado en formato .pdf y .jpg. En el caso de que el soporte del material complementario sea un vídeo se podrá remitir por correo postal o bien indicar el enlace de acceso en el formulario de inscripción.

La dirección postal de la FAD a efectos del Premio a la Acción Magistral es la siguiente:

Oficina Técnica del Premio a la Acción Magistral 2013

Dpto. Acción Digital
C/Numància 149-151
CP 08029 Barcelona

El envío de dicho material es opcional y se utilizará sólo para una mayor comprensión del proyecto. Su envío no influirá en la puntuación final.

Para completar el proceso de presentación de candidatura será necesario cumplimentar un **certificado del director o directora del centro** donde se realiza la experiencia. Dicho certificado se descargará desde el propio formulario de inscripción de la web y, una vez cumplimentado, se enviará a la organización a través del mismo formulario.



SÉPTIMA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

La FAD, la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y BBVA podrán difundir, a través de los medios de comunicación, de publicaciones y seminarios, jornadas y otros foros, el contenido de los proyectos que opten al Premio.

Los y las participantes ceden los derechos de autor de las imágenes para que las entidades organizadoras puedan utilizarlas en la difusión del Premio a la Acción Magistral. Cada centro deberá contar con sus autorizaciones pertinentes para la difusión pública de la imagen de personas en el momento que envíen su candidatura.

A través de los espacios en Internet <http://premio.fad.es> y www.fad.es se harán públicas todas las informaciones relativas a la convocatoria y se resolverán las consultas formuladas por los interesados.

El certamen también contará con espacios de diálogo e intercambio en Facebook (<http://www.facebook.com/PremioAccionMagistral>) y Twitter (<http://twitter.com/premioam> y #PAM2013).



OCTAVA: EVALUACIÓN

Una vez cerrado el plazo de inscripción, un equipo técnico analizará la adecuación de las candidaturas recibidas con las presentes Bases de la Convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación expuestos en la Base Tercera.

El análisis y evaluación de los proyectos se desarrollará en dos fases. Una primera se realizará en el ámbito de cada Comunidad Autónoma que preste su colaboración para la difusión de las Bases de la Convocatoria y la verificación de las propuestas recibidas, de acuerdo con la Base Novena. La segunda fase de la selección se efectuará a nivel nacional, con la intervención de una Comisión de Evaluación Nacional y un Jurado, de acuerdo con la Base Décima.



NOVENA: COMISIONES DE EVALUACIÓN AUTONÓMICAS

Se constituirán Comisiones de Evaluación Autonómicas en aquellas comunidades que presten su colaboración para la difusión de las Bases de la Convocatoria y la verificación de las diferentes propuestas recibidas.

1. Se creará una Comisión de Evaluación por Comunidad Autónoma que analizará las candidaturas recibidas en su ámbito territorial y recomendará los proyectos que considere más relevantes, que serán remitidos a la Comisión de Evaluación Nacional en calidad de “Finalistas propuestos por la Comisión de Evaluación Autonómica”, acompañados del resto de candidaturas presentadas en el ámbito territorial.
2. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma puntuará los proyectos recibidos según los criterios y tablas de puntuación establecidos en el punto Cuarto de las presentes bases.
3. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma podrá elevar como finalistas de su ámbito territorial tantos proyectos como considere oportuno hasta un número que no supere el 15% de los proyectos recibidos en dicha Comunidad.
4. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma será convocada por la Consejería de Educación correspondiente, estará formada por personas expertas de diferentes ámbitos del entorno educativo territorial y presidida por un/una representante de la Consejería.
5. En el supuesto de que, por alguna razón, no se constituyera la Comisión de Evaluación en el ámbito de una Comunidad Autónoma, las candidaturas procedentes de ese territorio serán valoradas por la Oficina Técnica del Premio y remitidos a la Comisión de Evaluación Estatal y al Jurado, a los que se refiere la Base Décima.



1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

8ª

9ª

10ª

11ª

12ª

13ª

14ª

6. Las entidades convocantes ofrecen su colaboración y apoyo a las Comunidades Autónomas en esta fase del proceso de análisis y evaluación. Esta colaboración se efectuará a través de la Oficina del Premio a la Acción Magistral, que actuará como enlace entre las Consejerías de Educación y las instituciones convocantes en la organización de las Comisiones de Evaluación Autonómicas.



DÉCIMA:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN NACIONAL Y JURADO

La segunda fase de la selección se efectuará a nivel nacional con la intervención de una Comisión de Evaluación Nacional y un Jurado:

1. Se constituirá una **Comisión de Evaluación Nacional** integrada por personas expertas de diferentes ámbitos del entorno educativo. Esta comisión analizará las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación Autonómicas y elevará un informe al Jurado, pudiendo recomendar candidaturas no clasificadas en la fase autonómica.
2. Se constituirá un **Jurado** formado por personalidades relevantes del mundo académico y social, que seleccionará al premiado a partir del informe y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Evaluación Nacional.

El Jurado, que tendrá a su disposición los informes y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación Autonómicas y de la Comisión de Evaluación Estatal, analizará y debatirá sobre los proyectos y emitirá su fallo determinando cuál de ellos es acreedor al Premio a la Acción Magistral, que recaerá en el o la docente o docentes autores del mismo y en el centro educativo en que se haya desarrollado.

El Jurado está facultado para interpretar y completar estas Bases, es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.



DECIMOPRIMERA:

ELECCIÓN DEL PREMIO ESPECIAL DEL MAESTR@

El “Premio especial del Maestr@” será elegido por votación online entre los docentes participantes en la plataforma web [Acción Magistral](#). Los miembros de Acción Magistral elegirán el proyecto merecedor del “Premio especial del Maestr@” entre todos los proyectos recomendados por la Comisión de Evaluación Nacional en la segunda fase de evaluación del Premio a la Acción Magistral.

La obtención de este reconocimiento no excluye de ser galardonado como ganador del Premio a la Acción Magistral o con la obtención de la mención especial “Adelante Familias”.



1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

8ª

9ª

10ª

11ª

12ª

13ª

14ª

DECIMOSEGUNDA: ELECCIÓN DE LA MENCIÓN ESPECIAL **“ADELANTE FAMILIAS”**

Las menciones especiales “Adelante familias” en cada una de las categorías (A y B) serán elegidas por el Jurado entre todos los proyectos recomendados por la Comisión de Evaluación Nacional en la segunda fase de evaluación del Premio a la Acción Magistral.

La obtención de este reconocimiento excluye ser galardonado como ganador del Premio a la Acción Magistral, pero no es incompatible con ser galardonado con el Premio Especial del Maestr@.



DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El fallo del Jurado se producirá con anterioridad al 30 de septiembre de 2013 y la entrega del Premio se efectuará en un solemne acto público.

La resolución de la convocatoria se comunicará directamente a los ganadores. Posteriormente se hará pública a través de las páginas web <http://premio.fad.es> y <http://www.fad.es>, las redes sociales y los medios de comunicación.

La organización del Premio a la Acción Magistral no mantendrá correspondencia ni comunicación alguna relacionada con la decisión del Jurado.



1ª

2ª

3ª

4ª

5ª

6ª

7ª

8ª

9ª

10ª

11ª

12ª

13ª

14ª

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de candidaturas supone la aceptación de estas Bases.





Oficina del Premio a la Acción Magistral

<http://premio.fad.es>

premioam@fad.es

902 105 170



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Comisión Nacional
Española de
Cooperación
con la UNESCO



BBVA

Síguenos en:  

